

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderada judicial, contra **WILLIAM ANDRÉS GARZÓN ANDRADE.** Radicación 73-067-40-89-001-2019-00275-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No.4866470212819429, 4481860001444279, 066496100006118 y 066496100007893

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagare No. 4866470212819429, 4481860001444279, 066496100006118 y 066496100007893.) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO. Sin condena a costas.

QUINTO. Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez